JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto once (11) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal No. 2016 0782.
Demandante: PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA LTDA.
Demandado: JOSE MARIA GARZON ARANGO.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de crédito allegada, PAPELERIA Y TIPOGRAFIA DINAMARCA LTDA a favor de LUZ ADRIANA CARDENAS ORTEGA, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del Código General del Proceso., se requiere a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólese el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE, (2)

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez